



9 de enero de 2008

Favor de distribuir a:
Decano, Directores de Escuela,
Directores de Departamento y
Profesores

CIRCULAR 09 (2007-2008)

Decanos, Directores de Escuela, Directores de Departamento, Profesores

Sonia Balet Decana

CERTIFICACIÓN NÚM. 33 (2007-2008) DEL SENADO ACADÉMICO - EVALUACIÓN PARCIAL

El Calendario Académico del segundo semestre 2007-2008 establece la fecha del 10 de marzo para el inicio del período de evaluación parcial por los profesores en sus cursos subgraduados, según aprobado por el Senado Académico en las certificaciones números 58 y 27(enmendada) 2006-2007 y modificadas en la Certificación Núm. 33, (2007-2008), la cual se incluye con esta comunicación. Las certificaciones 58 y 27(enmendada) se pueden acceder en la página del Senado Académico.

A tenor con estas certificaciones los profesores evaluarán el progreso académico de los estudiantes del 10 al 31 de marzo. Según establece la Certificación Núm. 33, esa evaluación de tipo cuantitativo o cualitativo "no necesariamente será una nota ni representará necesariamente el 30 por ciento de la calificación final."

Durante el periodo de evaluación, el señor Registrador enviará las listas de asistencia y de evaluación parcial y las instrucciones que proveerán para distintos contextos de enseñanza. Las listas deberán ser entregadas por cada profesor directamente en la Oficina del Registrador con copia al Director de Departamento el 31 de marzo, o antes. Los resultados de la evaluación estarán disponibles a los estudiantes a través del Internet. Esta evaluación parcial en los cursos subgraduados debe proveer al estudiante un informe de progreso académico útil, acorde con los objetivos del curso y el sistema de evaluación establecidos en el sílabo que se presenta a los estudiantes al inicio del semestre.

La entrega a tiempo de las listas de asistencia y evaluación parcial es un requisito que garantiza al estudiante y al profesor la información necesaria para la planificación académica y la toma de decisiones. Es una responsabilidad institucional conforme al plan de avalúo del aprendizaje aprobado por el Recinto.

A nivel de los departamentos, facultades y escuelas se deberá continuar el proceso de orientación a los profesores y estudiantes. Los decanos, directores de escuela y de departamento deberán proveer los espacios de orientación necesarios para la implantación efectiva de las certificaciones 27(enmendada), 58 (2006-2007) y 33 (2007-2008), según se establece en dichas certificaciones.

Anejo

NIVERSIDAD DE PUERTO RICO. RECINTO DE RÍD PIEDRAS



Senado Académico Secretaria

## CERTIFICACIÓN NÚM. 33 Año Académico 2007-2008

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

I Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2007, consideró el **Punto Núm. 5– Asuntos Nuevos**, y aprobó lo siguiente sobre el proceso de bajas parciales:

- Ratificamos la defensa de la libertad de cátedra, ejercida responsablemente en las funciones de evaluar el aprendizaje del estudiante, según los parámetros académicos de los saberes, los modos de enseñanza, los tipos de aprendizaje y los múltiples contextos en que acontecen los procesos y resultados del aprendizaje.
- Reconocemos que es justo y necesario para los estudiantes que los(as) profesores(as) provean a sus estudiantes un informe de progreso académico (cuantitativo o cualitativo) acorde con los objetivos del curso y el sistema de evaluación establecidos en el silabo, antes de la fecha estipulada para bajas parciales.
- 3. Afirmamos que los profesores proveeremos un informe de progreso académico directamente a nuestros estudiantes para la octava (8<sup>va</sup>) y novena (9<sup>na</sup>) semana de clases. Este informe de tipo cuantitativo o cualitativo no necesariamente será una nota ni representará necesariamente el 30 por ciento de la calificación final. El informe de progreso de cada estudiante se resumirá en una lista que se enviará al director del departamento y al Registrador.

sta Certificación modifica las Certificaciones Núm. 27 (Enmendada) y 58, Año 2006-2007 del Senado Académico, en lo referente a la calificación parcial sobre la base del treinta (30%) por ciento.

INIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RIO PIEDRAS U PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Carmen I. Raffucci Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Senado Académico Secretaria

Gladys Escalona de Motta Ph. D.

Rectora

